



Municipalidad Distrital de Talavera
- Andahuaylas - Apurímac

COMITÉ DE EVALUACIÓN
CAS - 2026

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - ETAPA DE ENTREVISTA
PERSONAL - PROCESO CAS n.º 003-2026-MDT -

En instalaciones de la oficina de Recursos Humanos, miércoles 24 de junio del 2026, siendo las 10:00 horas, se reunió el Comité de Evaluación para el Proceso de contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Talavera, para la absolución de los reclamos de los postulantes. Registrado, el expediente, se procede a realizar la absolución de reclamos, para su publicación en cumplimiento al cronograma establecido, obteniendo el siguiente resultado:

Agenda:

❖ Absolución a los reclamos de la ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, detallados en el ITEM 2.7 de las Bases del proceso de Selección de Personal Cas n.º 003-2026-MDT- Necesidad Transitoria Plazo determinado.

1. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante TANIA YANCCE SILVA, identificada con DNI n.º 71840115, interpone recurso de reconsideración por incumplimiento insubsanable de requisitos mínimos (Experiencia Específica) en la Plaza n.º 181.

Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente que, “cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio, asimismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los reclamos posteriores no serán atendidos”. Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE**.

2. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante **JESSICA DAMIANO OSCCO**, identificada con DNI n.º 70586865, solicita revisión de y verificación correspondiente de los documentos presentados para acreditar la experiencia laboral requerida en las bases.

Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente que, “cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio,


*Municipalidad Distrital de Talavera
Andahuaylas - Apurímac*


asimismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los reclamos posteriores no serán atendidos". Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE.**

3. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante **INGRID NISBERT VARGAS NAVARRO**, identificada con DNI n.º 70685795, solicita reclamo al comité sobre las bases de la convocatoria en cuanto a la experiencia específica de la plaza 104.

A **Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente que, (numeral 2.7; inciso 8) "cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio, asimismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los reclamos posteriores no serán atendidos".** Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE.**

4. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante **YENY PALOMINO CENTENO**, identificada con DNI n.º 73468408, solicita revisión y aclaración de la evaluación en proceso de convocatoria.

 **Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente que, (numeral 2.7; inciso 8) "cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio, asimismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los reclamos posteriores no serán atendidos".** Es decir, en la etapa de evaluación curricular se ha evaluado de acuerdo a lo previsto en las bases del concurso. Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE.**

-  5. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante **JAHAIRA SHAKIRA PEÑALOZA HUAMANQUISPE**, identificada con DNI n.º 74582816, solicita la bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de entrevista personal.

Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente que, (numeral 2.7; inciso 8) "cada etapa del concurso es de carácter eliminatorio, asimismo los reclamos u observaciones se verán al término de cada etapa correspondiente, con la aclaración que los

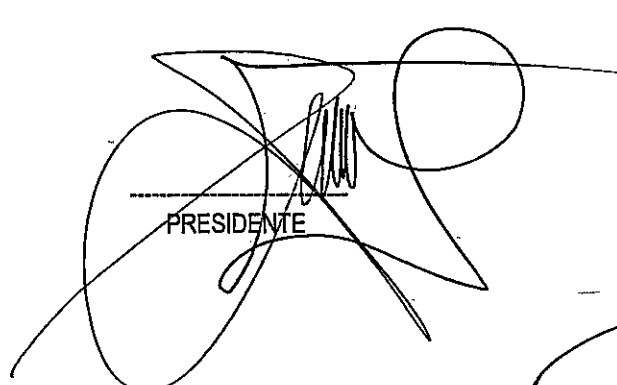
Municipalidad Distrital de Talavera
Andahuaylas - Apurímac

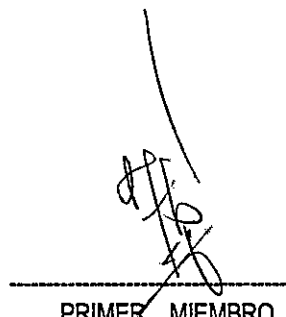
reclamos posteriores no serán atendidos". Es decir, en la etapa de evaluación curricular se ha evaluado de acuerdo a lo previsto en las bases del concurso. Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE**.


6. El presidente de la Comisión toma la palabra y lee el escrito de la postulante **MABEL LISETTE CÁRDENAS SALAZAR**, identificada con DNI n.º 72441722, solicita la revisión de entrevista y calificación por falta de sustento conforme a las bases.

Respecto a la petición formulada por la recurrente se debe precisar lo siguiente, en lo que corresponde a la entrevista personal la comisión se ha ceñido estrictamente en las bases del concurso para determinar el resultado final. Es decir, cada evaluador ha tomado un criterio propio. Por lo que, se determina la petición en **IMPROCEDENTE**.

Siendo las 13:00 horas, del mismo día se da por concluida la reunión y en señal de conformidad suscribe la comisión.


PRESIDENTE


PRIMER MIEMBRO


SEGUNDO MIEMBRO